

en la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conferida al señor JORGE LUIS ÁLVAREZ DEZA mediante la Resolución Jefatural N° 356-2012-ANA, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua San Lorenzo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precísase, que al término de la ampliación de encargatura a que se refiere el considerando precedente, el señor Víctor Javier Tocu Correa, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

848078-4

AMBIENTE

Autorizan viaje de profesional de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales del Ministerio para participar en evento a realizarse en la India

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 262-2012-MINAM

Lima, 27 de setiembre de 2012

Vistos, el Memorando N° 257-2012-OCNI-SG/MINAM y la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje, ambos del 11 de setiembre de 2012, de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, así como el Memorando N° 690-2012-OPP-SG/MINAM de 12 de setiembre de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Endeudamiento y Tesoro Público

COMUNICADO N° 005-2012-EF/52.01

A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Se recuerda a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, empresas públicas financieras y no financieras y otras entidades y organismos del sector público, la obligación legal de registrar y transmitir la información de operaciones de endeudamiento y administración de la deuda a través de los aplicativos informáticos vigentes, de las operaciones que a continuación se indican:

- De mediano y largo plazo: Reembolso a plazos mayores de un año,
- De corto plazo: Reembolso a plazos menores o iguales a un año, siempre que la fecha de cancelación sea el año fiscal siguiente al de su celebración.

Base legal:

1. Artículo 44°, 45°, 52°, 53° y 65° del T.U.O. de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante D.S. N° 034-2012-EF.
2. Artículo 10°, Registro Único de Información en el SIAF-SP, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, utilizarán para el registro y transmisión de la información, el módulo de deuda pública (MDP), del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

Las empresas públicas financieras y no financieras, y otras entidades del sector público, deben registrar y trasmisión su información por medio del módulo de deuda web.

Conforme al art. 45°, numeral 45.3 la DGETP comunica que el plazo de registro de la deuda en el módulo SIAF-SP o aplicativos informáticos vigentes, será hasta el último día del mismo mes de recibido el desembolso y/o efectuado el pago del servicio de la deuda; dicho registro tiene carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Asimismo, se recuerda la obligación previa de observar la normatividad del Sistema Nacional de Endeudamiento y disposiciones relacionadas, sobre el destino de los recursos de las operaciones de endeudamiento y de administración de la deuda pública, conforme al artículo 63° y la décima segunda disposición complementaria y transitoria del D.S. N° 034-2012-EF y al artículo 25° del D.Leg. N° 955.

Se exhorta a las entidades públicas mencionadas, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 311-5940 o al correo electrónico sde_dgtp@mef.gob.pe

Lima, 28 de Setiembre de 2012.

Carlos Linares Peñaloza
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

847995-1